Lo que transcribo a Ud.. para su conocimiento y demás fines

Atentamente,





"Año de la Universalización de la Salud"

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 025-2020/DG-ENSFJMA

Lima, 28 de enero de 2020

VISTO;

El Informe Nº 021-2020-DA-ENSFJMA y el Informe Nº 001-2020-CA/CEPRE-DA-ENSFJMA, mediante el cual se remite la modificación del proyecto y aprobación de la estructura de costos del Centro de Preparación Académica CEPRE Arguedas, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargada de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general, en armonía con lo señalado por el artículo 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Nº 0086-2010-ANR, de fecha 27 de enero de 2010, se declara que la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, ha organizado los respectivos planes de estudios de las carreras que en el marco de lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria de la Ley Nº 29292 y en aplicación de la Ley Universitaria Nº 23733, quedando en consecuencia aprobado: 1. Carrera Profesional de Artista Profesional en Folklore con mención Danza y Música; 2. Carrera Profesional de Educación Artística en Folklore, mención Música;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 517-2019/DG-ENSFJMA, de fecha 10 de diciembre de 2019, se aprueba el cronograma de matrícula del Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS – Periodo Verano 2020, a fin de admitir a la población estudiantil interesados en iniciar sus estudios en el Programa Académico de Educación Artística y Programa Académico de Artista Profesional, especialidad Folklore, menciones Danza y Música, respectivamente;

Que, con Informe N° 001-2020-CA/CEPRE-DA-ENSFJMA, de fecha 08 de enero de 2020, la Coordinación del Centro de Preparación Académica, atendiendo las indicaciones de la Directora Académica, según Memorando N° 013-2020/DA-ENSFJMA, procede a elaborar la modificación del proyecto en el aspecto de la estructura de costos y sincerar la contratación del personal docente para la atención de los servicios educativos de la especialidad de Música, así como os reconocimientos a favor del personal administrativo que deberá cumplir funciones inherentes al cargo;

Que, con Informe Nº 0018-2020-OPP-ENSFJMA, de fecha 22 de enero de 2020, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto después del análisis realizado a la Estructura de Costos, concluye y recomienda que en el PIA 2020 existen recursos financieros que permitirán financiar la estructura de costos estimada para el Centro de Preparación Académica – CEPRE Arguedas – periodo Verano y, sobre los costos recomienda a la Dirección Académica solicitar la creación de plazas bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios por necesidad de servicio;



Que, con Informe Nº 021-2020-DA-ENSFJMA de fecha 23 de enero de 2020, la Dirección Académica, considerando lo informado por el Coordinador General del CEPRE Arguedas 2020 - Periodo Verano y la Directora de Planificación y Presupuesto, emite opinión favorable para la aprobación de la estructura de costos CEPRE Arguedas 2020;

Que, con Informe Nº 015-2020/DG-ENSFJMA de fecha 27 de enero de 2020 la Dirección General autoriza se expida la Resolución Directoral que aprueba la estructura de costos del Centro de Preparación Académica – CEPRE Arguedas- Periodo Verano 2020;

Que, respecto a la eficacia anticipada, ésta se encuentra amparada en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica; Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con el Decreto de Urgencia Nº 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva Nº 001-2007-EF/77.15, Resolución Ministerial Nº 640-2019-MINEDU, que aprueba el PIA 2020 del Ministerio de Educación, y; las facultades conferidas por el Decreto Supremo Nº 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



#### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, con eficacia anticipada, la Estructura de Costos proyectada para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas del Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS-Periodo Verano 2020, según detalle:

		INGRE	sos		
DANZA 30 ALUMNOS POR GRUPO	MÚSICA 30 ALUMNOS POR GRUPO	TOTAL DE GRUPOS	MATRICULADO S	MONTO	TOTAL
5	2	7	216	700	151,200



#### **EGRESOS**

CONCEPTO	HRS. SEM.	X7 SEM	N.º de grupos	TOTAL, DE HORAS EN EL PERIODO (THP)	Costo por hora pedagógica S/.	PAGO A PERSONAL (S/.35) /HORA PP=(THP*35)
CONOCIMIENTOS GENERALE	S DANZA	MÚSICA	A			
Capacidades comunicativas	2	14	6	84	35	2940
Capacidades lógico - matemáticas	2	14	6	84	35	2940
Ciencias Sociales	2	14	6	84	35	2940
Formación Cívica y Ciudadana	2	14	6	84	35	2940

		SUB	TOTAL	588		20580
Cultura Musical	2	14	1	14	35	490
Cultura Danzaria	2	14	4	70	35	2450
Folklore	2	14	6	84	35	2940
Arte y Cultura	2	14	6	84	35	2940

		SUB	TOTAL	630	280	22050
Danzas Andinas II	1	28	1	28	35	980
Danzas Andinas-I	4	28	4	112	35	3920
Danzas Amazónicas	2	14	5	70	35	2450
Danzas de Costa (CRIOLLO)	2	14	5	70	35	2450
Danzas de Costa (AFRO)	2	14	5	70	35	2450
Técnica Danzaria	2	14	5	70	35	2450
Expresión Corporal	2	14	5	70	35	2450
Aptitud Rítmica y Cinética	2	14	5	70	35	2450
Teoría de la danza	2	14	5	70	35	2450

			SUB	TOTAL	336		11760
	Canto	4	28	1	28	35	980
	Zampoña	4	28	1	28	35	980
	Percusión	4	28	1	28	35	980
Principal	Saxofón	4	28	1	28	35	980
Instrumento	Quena	4	28	1	28	35	980
	Guitarra II	4	28	1	28	35	980
	Guitarra I	4	28	1	28	35	980
prácticas Especializadas	Teoría Lectura y Notación Musical	5	35	2	70	35	2450
Asignaturas teóricas y	Audioperceptivo	5	35	2	70	35	2450

SE	RVICIOS PROFESIONALI	ES		
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	PAGO TOTAL
Coordinador General	2	servicio	3,500	7000
Responsable de Simulacros	1	servicio	3500	3500







Psicólogo (a) evaluador para Personas Con Habilidades Especiales			***************************************	
Evaluación psicológica especializada Preparación de Prueba de conocimientos, (adaptada) Entrevista personal (especializada) Prueba de aptitud artística (adaptada): danza, música	1	servicio	1000	1000
Docente evaluador de la Prueba Artística de Danza.	1	servicio	3500	3500
Docente evaluador de la Prueba Artística de Música	1	servicio	2000	2000
Psicólogo (a) evaluador de la aplicación de la prueba Psicológica y Entrevista personal	1	servicio	1800	1800
Psicólogo (a) encargado de la Elaboración de la prueba Psicológica y de Entrevista personal	1	servicio	200	200
Docente evaluador de la prueba de Conocimientos Generales. (Aplicación y calificación)	1	servicio	1800	1800
TOTAL				20800





### SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	Pago total
Apoyo administrativo	2	servicio	2000	4000
Personal encargado del Procesamiento de Notas / Simulacro y Resultados finales.	1	servicio	1750	1750
Servicios de enfermería	2	servicio	1000	2000
Servicios auxiliares [mantenimiento]	2	servicio	1400	2800
Personal de apoyo para simulacros (2 días)	1	servicio	2500	2500
TOTA	L			13050



### **OTROS GASTOS**

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	Pago total
Atención de Refrigerio / Simulacro de conocimientos y especialidad	60	servicio	20	1200
Tonner	4	unidad	400	1600
Hoja A4 Bornd para fotocopias separatas, módulos, sílabos y exámenes	50	millar	28	1400
Material de escritorio	1		1500	1500
Servicio de Publicidad (periódico)	1		3000	3000
TOTAL		٠		8700

RESUMEN DE	GASTOS		
CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL, DE EGRESOS
SUBTOTAL DE HORAS PEDAGÓGICAS	1554	35	54,390
SUBTOTAL SERVICIOS PROFESIONALES			20,800
SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO			1,3050
OTROS GASTOS			8,700
TOTAL, DE GASTOS	3		96,940

# PROYECCIÓN DE INGRESOS, GASTOS Y UTILIDADES

UTILIDAD					
INGRESOS	151,200.00	100%			
EGRESOS	96,940.00	64.11%			
SALDO	54,260.00	35.89%			

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y Oficina de Administración el cumplimiento e implementación de lo resuelto en la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- ENCARGAR, al Coordinador General del Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS, Verano 2020, emitir un informe de ejecución sobre el desarrollo del presente eservicio de enseñanza, informando la meta alcanzada, ingresos y gastos, en un plazo de hasta 15 días hábiles de concluido las clases.

Artículo 4°.- El saldo positivo será destinado al mantenimiento de la infraestructura educativa y al equipamiento de las aulas académicas, como fines educativos.

# Artículo 5°.- EJECUTAR, la afectación presupuestal según detalle:

Meta

: 0003

Programa

: 9002

Actividad

: 5000653

Función

: 22 Educación

División Funcional

: 048 Formación en Servicios de Docentes

Grupo Funcional

: 0108 Educación Superior No Universitaria

Fuente

: Recursos Directamente Recaudados

Rubro

: 2

Artículo 6°.- NOTIFICAR a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Artículo 7°.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las/os interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por: CAYCHO CARVALLO Lilian Juana FIR 06095155 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30/01/2020 15:04:32-0500